

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.257

Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 137 del 10/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CON LA MUNICIPALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE LA RED DE AGUA Y CLOACA. APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	7
N° 138 del 11/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA ACTA ACUERDO CELEBRADA CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. OBRA: REFACCIÓN DEL RECINTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 911 EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG. (VER ANEXO)	8
N° 139 del 11/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PLIEGO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	9
N° 140 del 12/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN DOS AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.030 – APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	9
N° 147 del 16/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CACHI. OBRA: SALÓN COMUNITARIO EN PARAJE EL COLTE (REPLANTEO Y CIMIENTOS). (VER ANEXO)	11
N° 154 del 24/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO 9 DE JULIO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	12
N° 155 del 24/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN COMISARÍA BARRIO SANIDAD (ATSA) – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	14
N° 156 del 24/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PATIO ESCUELA N° 4.397 – LOCALIDAD DE IRUYA. (VER ANEXO)	16
N° 162 del 27/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE AGUA PARA LOTE 3 DE ABRIL. LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 132 del 03/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL.	18
N° 148 del 19/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2.018. OBRA: CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	19
N° 151 del 20/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2.018. OBRA: CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE IMÁGENES HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.	20
N° 152 del 20/04/2018 – S.O.P. – ACLARATORIA DE RESOLUCIÓN N° 744/2.017. OBRA. TERMINACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – MOLINOS.	21
N° 153 del 20/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.454. GENERAL ENRIQUE MOSCONI – LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	21
N° 157 del 25/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	22
N° 158 del 25/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.084. SAN JOSÉ DE METÁN.	23
N° 159 del 25/04/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2.018. OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MÓDULO 1 – DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – PARAJES LA PROVIDENCIA Y ZOPOTA – MUNICIPIO DE GENERAL BALLIVIÁN –	24

DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 64/2.018	25
U.C.E.P.E. SALTA – N° 08/18.	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 03/2.018	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 12/2.018	27
U.C.E.P.E. SALTA – N° 07/18.-	27
U.C.E.P.E. SALTA – N° 06/18	28

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– URBANIZACIÓN LAS QUINTAS– EXPTE. N° 0050034-45132/2011-0/7	28
---------------------------------------------------------------------------------------------	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-105008/17.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-111313/17	30

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE MUNICIPAL N° 542/2.017 – PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARRIO LAS MORAS – LOCALIDAD DE ATOCHA	30
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PUNA MINERALS RINCON SUR – EXPTE. N° 23.102 Y OTROS	33
-----------------------------------------------------	----

SUCESORIOS

PASAYO, JOSE ALFREDO; GUANUCO JESUS MANUELA O GUANUCO, MANUELA – EXPTE. EXC. N° 923/16	34
GARCIA JUAN RAFAEL – EXPTE. N° 606.852/2.017	34
TERRAZA, LUIS FERNANDO– EXPTE. N° 508.385/15	35
BARRERA SAAVEDRA, SAHARA– EXPTE. N° 534.758/15.	35
PLAZA, OSCAR ANSELMO – EXPTE. N° 580.442/17	35
MALDONADO DANIEL – EXPTE. N° 609.259/17	36
AVILA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 548.536/16	36
GUAYMAS, RAFAEL FERNANDO – EXPTE. N° 586.714-2017	36
ESPINOSA MESTILLA, GERARDO – KANKI PEÑARANDA, JACINTA – EXPTE. N° 561.229/16	37
VILTES, CARLOS ISIDRO – EXPTE. N° 598.478/17	37
BONAPARTE ANTONIA RAQUEL – EXPTE. N° 609.401/17	38

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO– EXPTE. N° 538.626/15	38
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 40.083/17	38

POSESIONES VEINTEAÑALES

(ARRASTRE) (ARRASTRE) GIMENEZ, ELBA – RIVERA ALDANA, HERNÁN VS. SALOMON, JOSÉ S/HEREDEROS; SALOMON, ELVIRA Y OTROS – EXPTE. N° 1-436.219/13	39
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PARQUE NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO S.R.L.	42
------------------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

NOROBRAS C.C. S.A.	43
--------------------	----

AVISOS COMERCIALES

IN.CO.VI. S.R.L.	43
------------------	----

REGULUS ARGENTINA S.A.	44
------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD	47
---------------------------------------------------------	----

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	47
-----------------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/05/2018	48
-----------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/05/2018	48
--------------------------------------------------	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 137

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-281.011/2.017

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre esta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE LA RED DE AGUA Y CLOACA – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20% (veinte por ciento) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 8.055 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio de Apolinario Saravia, encontrándose prevista la misma;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Apolinario Saravia ejecutará la obra denominada "RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE LA RED DE AGUA Y CLOACA – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del convenio suscripto, resulta innecesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N°s 7.931 y 8.055, y el Decreto N° 1.372/2.016;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, celebrado entre esta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE LA RED DE AGUA Y CLOACA – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.10004 – Transf. de Capital – Municipio de Apolinario Saravia – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2018.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026270

SALTA, 11 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 138

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 344-198.360/2.017

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre esta Secretaría de Obras Públicas y la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecen las pautas para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DEL RECINTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 911, UBICADO EN EL BLOCK 3°, PLANTA BAJA DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG", mediante el procedimiento de Contratación Directa, con la modalidad de Ajuste Alzado, por la suma de \$ 162.220,36 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

Que el monto citado será financiado con fondos provenientes del Plan Bicentenario y comprende los materiales necesarios para la ejecución de la misma, en tanto la mano de obra será proporcionada por la Policía de la Provincia de Salta;

Que el Área Ambiental y Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Acta Acuerdo celebrada, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley, N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre esta Secretaría de Obras Públicas y la Policía de la Provincia de Salta, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DEL RECINTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 911, UBICADO EN EL BLOCK 3°, PLANTA BAJA DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG", mediante el procedimiento de Contratación Directa, con la modalidad de Ajuste Alzado, por la suma de \$ 162.220,36 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), la que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005004001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 673 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026271

SALTA, 11 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 139
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 222 – 171.035/2.017 Cpde. 4

VISTO la Resolución N° 132/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL", por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares, regula la adquisición del pliego, consultas y aclaraciones que pudieren corresponder;

Que por un error involuntario, no se estableció en el mismo la fecha hasta la cual podrán efectuarse las consultas de los interesados, ni la fecha de visita de obra;

Que tal como lo informa la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas, y atento a las condiciones del lugar donde se ejecutará la obra, surge la necesidad de rectificar dicha omisión mediante la aprobación de un Pliego Complementario Aclaratorio N° 1, en el cual se establecen las mismas y la obligación de presentación de la correspondiente constancia de visita;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego Complementario Aclaratorio N° 1, mediante el cual se rectifica el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL", aprobado por Resolución N° 132/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026272

Salta, 12 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 140
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Expediente N° 125 – 97.819/2.016 Cpde. 8 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN DOS (2) AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5030 – APOLINARIO SARAIVIA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 198/2.017 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa CYRUS CONSTRUCTORA, por la suma de \$ 2.549.006,21 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013 cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,97% (cinco con noventa y siete centésimas por ciento) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.701.063,36 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017 por la suma de \$ 2.549.006,21 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 152.057,15 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Sistema Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: "AMPLIACIÓN DOS (2) AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5030 –

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 198/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CYRUS CONSTRUCTORA.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.701.063,36 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017 por la suma de \$ 2.549.006,21 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 152.057,15 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la Empresa CYRUS CONSTRUCTORA, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011004304 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 465 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026273

Salta, 16 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 147

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 294.950/2.017

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre esta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cachi, para la ejecución de la obra "SALÓN COMUNITARIO EN PARAJE EL COLTE (REPLANTEO Y CIMIENTOS) – CACHI – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA" ; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20% (veinte por ciento) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 8.054 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Cachi, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo, la Municipalidad de Cachi ejecutará la obra denominada "SALÓN COMUNITARIO EN PARAJE EL COLTE (REPLANTEO Y CIMIENTOS) – CACHI – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Segunda, inciso 1 a), del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por las Leyes N°s 7.931 y 8.054, y el Decreto N° 1.372/2.016;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de Cachi, representada por su Intendente Dn. Américo Liendro, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1005 – Transf. Capital – Municipio de Cachi – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026274

Salta, 24 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 154

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 2.357/2.016 Cpde. 12

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO 9 DE JULIO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 203/2.017 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa MAC SERVICE S.R.L., por la suma de \$ 2.463.305,53 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,19 % (CINCO CON DIECINUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017;

Que la Dirección de obras de Salud esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.591.223,65 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017, por la suma de \$ 2.463.305,53 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017 por la suma de \$ 127.918,12 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Sistema Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO 9 DE JULIO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución N° 203/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, que ejecuta la contratista MAC SERVICE S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de \$ 2.591.223,65 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), I. V. A. incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017, por la suma de \$ 2.463.305,53 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017 por la suma de \$ 127.918,12 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS).

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MAC SERVICE S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017025501 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1097 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026275

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 155

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 94.510/2.014 Cpde. 36

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN COMISARÍA BARRIO SANIDAD (ATSA) – SALTA –CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 591/2.014 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., por la suma de \$ 2.316.846,06 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante, Resolución N° 182/2.016 de esta Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$ 153.086,81 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 67,76 % (SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que corresponde redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 256.822,77 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.014 por la suma de \$ 153.086,81 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016 por la suma de \$ 103.735,96 (PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Sistema Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "**CONSTRUCCIÓN COMISARÍA BARRIO SANIDAD (ATSA) – SALTA – CAPITAL**", aprobado por Resolución N° 182/2.016 de esta Secretaría de Obras Públicas, que ejecuta la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de \$ 256.822,77 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), I.VA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.014 por la suma de \$ 153.086,81 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016 por la suma de \$ 103.735,96 (PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006002703 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1435 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026276

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 156
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 351 – 101.906/2.014 Cpde. 12

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA PATIO ESCUELA N° 4.397 PADRE CLARET – LOCALIDAD DE IRUYA – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 164/2.017 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., por la suma de \$ 838.562,58 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,95 % (SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Educación esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 896.867,93 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017 por la suma de \$ 838.562,58 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017 por la suma de \$ 58.305,35 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Sistema Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA PATIO ESCUELA N° 4.397 PADRE CLARET – LOCALIDAD DE IRUYA – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 164/2.017 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 896.867,93 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017 por la suma de \$ 838.562,58 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017 por la suma de \$ 58.305,35 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011055202 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 486 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026277

Salta, 27 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 162

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expedientes N° 125 – 310.047/2.017 y agregados

VISTO el proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "RED DE AGUA PARA LOTE 3 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 en su artículo 3º, autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el 80 % (OCHENTA POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, al financiamiento de obras públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos, de acuerdo al detalle contenido en su Anexo;

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Que tal como lo establece su Anexo, se encuentra expresamente prevista la obra pública de infraestructura social básica de abastecimiento, conducción y tendido de redes de agua;

Que la presente obra tiene por objeto de dotar del servicio de agua potable al Loteo 3 de Abril de la localidad de Las Lajitas, a partir del pozo de agua existente, ubicado en calle Juncosa, entre calles Alberdi y Entre Ríos;

Que a tal fin, y con encuadre legal en lo establecido por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre esta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.931, artículos 5 y 13 inciso a) de la Ley N° 6.838, y artículo 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "**RED DE AGUA PARA LOTE 3 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 2.681.169,40 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas, cuyo texto en original forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007126101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 642 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026278

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 3 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 132

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 222-171.035/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA –CAPITAL"**, con un presupuesto oficial de \$ 15.031.607,75 (PESOS QUINCE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017, por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultoría en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Matias Rodríguez Issler, Jefe de Programa Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea, Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006010001 – Financiamiento: Pan Bicentenario (409) – Proyecto: 698 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que esta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026279

Salta, 19 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 148
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Expediente N° 47 – 250.474/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 3/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 109/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.– Desestimar la oferta de la empresa AL INGENIERIA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.– Declarar admisibles las ofertas de las empresas: EVERARDO GUILLERMO BENAVIDEZ y SERVIOBRAS S.R.L.

ARTÍCULO 4°.– Adjudicar a la empresa SERVIOBRAS S.R.L., CUIT N° 30-70962793-3, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA” por un monto de \$ 4.131.427,75 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 5°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa SERVIOBRAS S.R.L., por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011090301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 580 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026280

Salta, 20 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 151

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 263.265/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 1/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución N° 54/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.– Declarar admisibles las ofertas de las empresas: NECA S.R.L., FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES y M.A.G. CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 3°.– Adjudicar a la empresa NECA S.R.L., CUIT N° 30-70005136-2, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE IMÁGENES HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 2.966.855,33 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa NECA S.R.L., por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara al Curso de Acción: 081017026501 – Financiamiento: A.E. Otros Fondos (29915) – Proyecto: 1150 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026281

Salta, 20 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 152

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-51.101/2.016 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que por el artículo 6° de la Resolución N° 744/2.017 de esta Secretaría de Obras Públicas, se deja establecido que la empresa contratista presentará, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026282

Salta, 20 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 153

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 64.781/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "**CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.454 GRAL. ENRIQUE MOSCONI – LOS BLANCOS –**

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.797.860,72 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.017, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes, personas:

. Cra. María Laura Albeza, Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

. Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

. Arq. María Graciela Vilariño, Directora de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas.

. Arq. Teresita M. Chaile, Jefa de Programa Proyectos de Educación de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas.

. Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011091901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026283

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 157

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 171 – 9.707/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "**REFACCIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 2.100.201,60 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Febrero de 2.018, por el procedimiento de Contratación

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes, personas:

. Cra. María Laura Albeza, Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

. Dr. Agustín Carrazán, Director de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

. Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

. Ing. Sergio Taglioli, Agente de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017024901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 954 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026284

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 158

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 140 – 6.581/2.011 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "**CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.084 – JUANA MANUELA GORRITI – SAN JOSÉ DE METÁN DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 4.235.258,63 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.017, por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaria de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

. Cra. María Laura Albeza, Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

. Dr. Agustín Carrazán, Director de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

. Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas.

. Arq. Teresita M. Chaile, Jefa de Programa de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas.

. Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011070202 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 572 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026285

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 159

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234 – 256.697/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 2/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras Municipales, encomendado por Resolución N° 30/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: LEGO CONSTRUCCIONES, ING. FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES y GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la Empresa **LEGO CONSTRUCCIONES, C.U.I.T. N° 20-28756921-2**, la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MODULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – PARAJES LA PROVIDENCIA Y ZOPOTA – MUNICIPIO DE GENERAL BALLIVIÁN –DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, por un monto de \$ 1.017.419,07 (PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

adjudicada deberá presentar, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta al Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2018
OP N°: SA100026286

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente N° 1090234-64527/2.018-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 17/05/2.018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007869
Fechas de publicación: 09/05/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065921

U.C.E.P.E. SALTA

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5.220, UBICADO EN RÍO BLANQUITO – DEPARTAMENTO ORÁN, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 08/18

Presupuesto Oficial: \$ 18.081.680,27.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 12/06/18 a Hs.: 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/06/18 a Hs.: 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076909
Fechas de publicación: 09/05/2018, 10/05/2018, 11/05/2018, 14/05/2018, 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065911

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.018 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–18.009/18 Adquisición de impresoras láser. L.P. 03/18.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.596, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la adquisición del renglón N° 1 a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., por la suma total de \$ 67.298 (pesos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838 conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007867
Fechas de publicación: 09/05/2018
Importe: \$ 150.00

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

OP N°: 100065903

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.018**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 17065/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 24/05/2.018 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil), I.V.A. incluido.

Presupuesto Estimado: \$ 9.945.000,00 (pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007866
Fechas de publicación: 09/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065900

**U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

Objeto: SUSTITUCIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4.063 – VICTORINO DE LA PLAZA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CACHI, DEPARTAMENTO CACHI, PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 07/18

Presupuesto Oficial: \$ 7.648.854,24

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 5 de junio de 2.018 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 5/06/2.018 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Valor del Pliego: \$ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076813
Fechas de publicación: 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018,
10/05/2018, 11/05/2018, 14/05/2018, 15/05/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065770

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO N° 5.198, UBICADO EN PARAJE ANGOSTO DE PARANÍ – DEPARTAMENTO ORÁN, PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública: N° 06/18

Presupuesto Oficial: \$ 13.789.551,02.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 30/05/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076734
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018,
07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065651

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–45132/2.011–0/7

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Urbanización Las Quintas, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, sito en espacio común de las exmatrículas N°s 157634 y 89311 del Dpto. Capital, anuladas y (matrículas actuales plano 15754, las matrículas N°s 167118 a 167219) para abastecimiento de la urbanización mencionada, para 455 habitantes, con un volumen total anual de 0,04 hm³ comprensivos de 6m³/h con 18 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. a), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de marzo de 2.018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076870
Fechas de publicación: 07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018, 11/05/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065853

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105008/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 79 del día 23/03/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Chuscha, integrando dicha comisión los Sres. Geol. Jorge Genaro Torres e Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona de la matrícula N° 2.355, Dpto. Cafayate, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 Ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 28 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA

LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076895
Fechas de publicación: 09/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065895

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–111313/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 106 de fecha 25/04/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica del arroyo del Potrero o Copo Quile, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 584, localidad El Potrero, Dpto. Rosario de la Frontera. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA
LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076888
Fechas de publicación: 09/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065890

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARRIO LAS MORAS – LOCALIDAD DE ATOCHA
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 542/2.017

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 26/2.018 Expte. Municipal N° 542/2.017, Expte. de Ambiente N° 0090227–240341/2.018–0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto Urbanización Barrio Residencial Abierto Las Moras a desarrollarse en los catastros Nro. 109.046 y 109.047, propiedad de Iturriza, María Hermelinda, Dantur, Luis Ramiro y Viramonte, José Germán respectivamente, localidad de Atocha.

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 21 de mayo de 2.018, a las 09:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850.

Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día viernes 18 de mayo de 2.018, desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00076890

Fechas de publicación: 09/05/2018, 10/05/2018, 11/05/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100065891



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

GRUPO MINERO PUNA MINERALS RINCÓN SUR – EXPTE. N° 23.102 Y OTROS

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez Interino del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 141 y concordantes del Código de Minería, que Salonix S.R.L. en el expediente N° 23.102 del Juzgado a su cargo, ha solicitado la constitución del Grupo Minero Puna Minerals Rincón Sur, integrando el mismo las minas: Praga Primera (Expte. N° 100.561), Praga Segunda (Expte. N° 100.562), Praga Tercera (Expte. N° 100.625), Praga Cuarta (Expte. N° 100.626) Talismán (Expte. N° 1.414), Nelly (Expte. N° 1.904), Angélica (Expte. N° 1.905), María (Expte. N° 2.889), e Irene (Expte. N° 2.890) de mineral sal, ubicadas en el departamento de Los Andes, lugar: Salar de Rincón, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P.1.	X= 7326548.49	Y=	3395819.37
P.2.	X= 7326848.18	Y=	3395965.30
P.3.	X= 7326584.99	Y=	3396505.78
P.4.	X= 7326535.13	Y=	3396608.17
P.5.	X= 7326320.74	Y=	3397026.89
P.6.	X= 7326171.94	Y=	3397175.93
P.7.	X= 7326322.90	Y=	3397472.94
P.8.	X= 7324727.67	Y=	3398299.43
P.9.	X= 7324585.21	Y=	3398007.92
P.10.	X= 7324534.19	Y=	3398032.63
P.11.	X= 7324367.14	Y=	3398449.24
P.12.	X= 7324324.69	Y=	3399575.37
P.13.	X= 7324456.75	Y=	3399575.36
P.14.	X= 7324725.47	Y=	3399577.42
P.15.	X= 7324724.84	Y=	3399937.00
P.16.	X= 7325718.86	Y=	3399930.57
P. 17.	X= 7325719.31	Y=	3399987.68
P.18.	X= 7326052.49	Y=	3399985.06
P.19.	X= 7326055.66	Y=	3400586.36
P.20.	X= 7326422.21	Y=	3400584.85
P.21.	X= 7326423.47	Y=	3400870.86
P.22.	X= 7325723.35	Y=	3400874.12
P.23.	X= 7325723.50	Y=	3400730.79
P.24.	X= 7324722.86	Y=	3400735.30
P.25.	X= 7324722.87	Y=	3400734.57
P.26.	X= 7324223.88	Y=	3400736.76
P.27.	X= 7324223.19	Y=	3400336.97
P.28.	X= 7323959.36	Y=	3400338.13
P.29.	X= 7323382.87	Y=	3399580.39
P.30.	X= 7323886.20	Y=	3398449.24

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

P.31.	X= 7323886.20	Y=	3398199.35
P.32.	X= 7324542.90	Y=	3397974.10
P.33.	X= 7324606.23	Y=	3397618.87
P.34.	X= 7326020.98	Y=	3396878.92

Área 479 ha 7.842 m2.

Dra. M. Alejandra Loutaif, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076836

Fechas de publicación: 03/05/2018, 09/05/2018, 17/05/2018

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100065799

SUCESORIOS

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia de la ciudad de Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D' Andrea, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 276 de la localidad de Cafayate en los autos caratulados: **PASAYO, JOSE ALFREDO; GUANUCO JESUS MANUELA O GUANUCO, MANUELA S/SUCESORIO – EXPTE. EXC. N° 923/16**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza – Dr. Roberto Minetti D'Andrea, Secretario.
Cafayate, 18 de diciembre de 2.017.

Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076897

Fechas de publicación: 09/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065897

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **GARCIA JUAN RAFAEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 606852/2.017**, cita por edictos que publicarán durante un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley.
Salta, 24 de abril de 2.018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076896

Fechas de publicación: 09/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065896

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría (I) del Dr. Federico Javier Montellano, en autos caratulados: **TERRAZA, LUIS FERNANDO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 508.385/15**, ha dictado la siguiente providencia: Salta, 21 de marzo de 2.018 [...] Atento lo manifestado por la actora y el resultado de los informes requeridos en los términos dispuestos por el artículo 145 del C.P.C.C., cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Vicente Terrazas, D.N.I. N° 8.554.480, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días, contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Salta, 4 de abril de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076887

Fechas de publicación: 09/05/2018, 10/05/2018, 11/05/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100065889

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de 1° Inst. C. y C. 2° Nom. en autos: **BARRERA SAAVEDRA, SAHARA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 534.758/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
Salta, 27 de diciembre de 2.016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076876

Fechas de publicación: 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100065865

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza en lo Civil y Comercial de VII Nominación, Secretaría Actuante de la Dra. Sofia I. Escudero, declarar abierto el juicio sucesorio de **PLAZA, OSCAR ANSELMO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 580.442/17** y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

lugar por ley.

Salta, 25 de abril de 2.018.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008205

Fechas de publicación: 09/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011293

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **MALDONADO DANIEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 609.259/17**, cítese por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Jueza Subrogante Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz.
Salta, 04 de mayo de 2.018.

Dra. Maria Jose Caracciolo Aguilar, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00008204

Fechas de publicación: 09/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011292

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza (Subrogante) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **AVILA, JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 548.536/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).
Salta, de mayo de 2.018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008203

Fechas de publicación: 09/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011291

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría del/a Autorizante, en los autos caratulados: **GUAYMAS**

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

RAFAEL FERNANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 586714–2.017. Cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 del C.P.C. y C.

Salta, 12 de abril de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001559
Fechas de publicación: 09/05/2018
Sin cargo
OP N°: 400011290

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. Tomás Mendez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **ESPINOSA MESTILLA, GERARDO – KANKI PEÑARANDA, JACINTA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 561.229/16.** Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 27 de marzo de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001558
Fechas de publicación: 09/05/2018
Sin cargo
OP N°: 400011289

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos: **VILTES, CARLOS ISIDRO – EXPTE. N° 598478/17,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 11 de diciembre de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008200
Fechas de publicación: 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011285

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **BONAPARTE ANTONIA RAQUEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 609401/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
Salta, 19 de abril de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008197
Fechas de publicación: 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011281

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 538.626/15

Camioneta Amarok

El día 17 de mayo de 2.018, a Hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 – ciudad de Salta, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, sellado 0,06, com. 10 %, el automotor en el estado en que se encuentra (sin funcionar) tipo Pick Up, Amarok doble cabina, dominio JPS-392.- 2.0 TDI 4x4, motor Volkswagen CD38047, chasis Volkswagen 8AWDB42HXBAO-36631, dominio JPS-392. Revisar el día del remate de 10:00 a 12:00 Hs. y a partir de Hs.16:00. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial de Proc. Ejec. 3ra. Nom., en juicio que se sigue c/H LPG S.R.L. Y OTROS S/EJ.P. – Expte. N° 538.626/15. Se debe abonar en el acto el total del precio, com. 10 % y sellado D.G.R. 0,6 %. Edictos por un día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo Gudiño – Cel. 156-850709 – I.V.A. Monotributo.

Alfredo Joaquin Gudiño, MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0001 – 00076891
Fechas de publicación: 09/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065892

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 40.083

El 10/05/18 a 17 Hs en calle Olavarría N° 93 Cdad Remataré c/base de \$ 707.510,17 (2/3 Ptes. del Crédito Reclamado en Autos) dinero de ctdo. Los Derechos y Acciones Hereditarios que posee el demandado Cristian Abel Díaz Trigo como único heredero del Sr. José Américo Díaz propietario del 50% del inmueb. identific. c/Mat. 103.696 – Secc. J – Mzna, 194a – Parc. 2 del dpto. Capital, ubicado en Mzna. I – Casa 15 del B° Pque. Gral. Belgrano de la Cdad. de

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Salta.-Med: Fte. S.: 9,91m. d/o; Fte. E.: 19,76m d/o; Cdo. N.: 14,15m y Cdo. O.: 24,00m; Ochava de 6,00 mts. según ced. parc- Lim: Los dan sus títulos obran en autos.- el inmueble se encuentra ubicado en la esquina de la manzana, sobre 2 calles asfaltadas, posee jardín frontal enrejado, garaje de portón metálico para 2 autos, al ingresar se observa living amplio c/ventana a la calle, comedor, cocina comedor c/muebles bajo mesada y alacena c/azulejos, 3 dormitorios y baño completo de 1° c/bañadera c/azulejos, toilette c/inodoro, bidet, lavatorio azulejado, lavadero c/pileta y azulejos, un departamento interno un dormitorio, sector cocina c/mueble, mesada azulejos y baño c/ducha azulejado.- Existe una escalera interna de cemento al 1° piso en donde se ubica un departamento de dormitorio, baño c/antebañ de 1° c/azulejos, cocina comedor c/mueble bajo mesada y azulejos, todo el departamento posee balcón enrejado en "L" a la calle. Pasando el lavadero existe un patio interno c/escalera externa de construcción a departamento de 1° piso de un dormitorio, cocina y baño, toda la casa posee pisos de mosaicos, cerramientos en madera.- Serv: cta c/agua, luz, cloacas, gas natural, tv por cable y teléfono se encuentra s/calles pavimentadas y alumbrado público.- Est. de Ocup: habita en planta baja en forma esporádica la Sra. Innes de Trigo y en planta alta reside el demandado según acta de constat. obrante a fs 57 de autos.- Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.- com 10% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a cargo del comprador.- Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 1 Dr. Hugo Pfister Araoz - Secret. N° 1 en juicio s/ejec. de sent. - Expte. N° 40.083/17.-Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer.- El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en expte. c al Mart. Pub. R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.) - Cel. 154-414211.

Dra. Verónica S. Romero – SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008198

Fechas de publicación: 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 400011282

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **GIMENEZ, ELBA – RIVERA ALDANA, HERNÁN VS. – SALOMON, JOSÉ S/HEREDEROS; SALOMON, ELVIRA S/HEREDEROS; SALOMON, RICARDO S/HEREDEROS; SALOMON, AUGUSTO S/HEREDEROS; SANCHEZ DE SALOMON, TOMASA ADELINA; SALOMON, MARTA DEL VALLE; OVANDO DE SALOMON, DORA LIDIA; SALOMON, SELVA LUCRECIA Y OTROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 1-436.219/13**, cita a los presuntos herederos de la Sra. Elvira o Maria Elvira Salomon a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Salta, 05 de marzo de 2.018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001557
Fechas de publicación: 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018
Sin cargo
OP N°: 400011284



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PARQUE NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO S.R.L.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina, a los 25 días del mes de abril de 2.018, entre el Sr. Tejerina, José Gabriel, de 35 años de edad, D.N.I. N° 28.050.944, C.U.I.T. N° 20-28.050.944-3, argentino, casado, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio en calle López y Planes N° 996, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y la Srta. María Noelia Tejerina, de 34 años de edad, D.N.I. N° 29.459.371, C.U.I.T. N° 27-29459371-9, argentina, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Pizarro N° 32 1er. piso Dpto. B, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Constitución: 18 abril de 2.017.

Fecha de Modificación: 08 septiembre de 2.017.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación: La sociedad girará con el nombre de Parque Nuestra Señora del Milagro S.R.L.

Sede Social: Domicilio legal y real en Avenida Fasio N° 1.410 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la comercialización y explotación de un Cementerio Parque en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y todo otro tipo de elementos necesarios afines a dicha actividad, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o terceros independientes.

Capital Social: Capital: El capital social se establece en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) formado por 7.000 cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1°) El señor Tejerina, José Gabriel, suscribe la cantidad de 3.500 cuotas sociales, o sea \$ 350.000 que representan el 50 % del capital e integra en este acto \$ 175.000, que equivalen al 50 % de la parte suscripta por ella, que completará en un plazo de 2 (dos) años. 2°) La Srta. María Noelia Tejerina, suscribe la cantidad de 3.500 cuotas sociales, o sea \$ 350.000 que representan el 50 % del capital e integra en este acto \$ 175.000 que equivalen al 50 % de la parte suscripta por ella, y que completará en un plazo de 2 (dos) años.

Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de una gerencia unipersonal. Designase y acéptese para el cargo, por tiempo indeterminado al señor Tejerina José Gabriel, quien actuará en calidad de socio gerente. A tal efecto constituye domicilio especial en Avenida Fasio N° 1.410 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. Para los actos de disposición y/o constitución de gravámenes, se necesitará la conformidad de todos los socios. El socio gerente informará periódicamente de lo actuado al otro u otros socios. Los gerentes, socios o no, prestan garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

Ejercicio Económico, Balance, Distribución de Utilidades: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, será practicado un inventario, balance general y cuadro de resultados. De las

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 20 % del capital social; las utilidades y pérdidas serán distribuidas en proporción al capital suscripto.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 07 de mayo de 2.018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008206

Fechas de publicación: 09/05/2018

Importe: \$ 600.00

OP N°: 400011294

ASAMBLEAS COMERCIALES

NOROBRAS C.C. S.A.

Convócase a los accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 28 de mayo de 2.018, a Hs. 15:00, en calle 2 esquina calle 3, Parque Industrial Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración del Balance General al 31/12/2.016 y 2.017 y Estado de Resultados.
3. Determinación del número de directores, designación de los mismos y del síndico. Fijación de su retribución.
4. Tratamiento situación régimen de regularización excepcional instruido por Ley N° 27.260.

Nota: Se informa que los Estados Contables se encuentran a disposición para su análisis.

Ing. Hugo Eduardo Isola, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076838

Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100065806

AVISOS COMERCIALES

IN.CO.VI. S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – PRÓRROGA

Por Acta de reunión de socios de fecha 15 de enero de 2.018, en la sede social de IN.CO.VI. S.R.L. sito en Ruta Nacional N° 9, km 1.593 de la ciudad de Salta, se reúnen los socios señores Adolfo Miguel Mimessi Sormani, D.N.I. N° 20.399.203 y Martin Facundo Mimessi, D.N.I. N° 35.874.742, con el propósito de tratar el siguiente,

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Orden del Día:

- Modificación de la Cláusula Primera del contrato social de IN.CO.VI. S.R.L. registrada en el libro 17 de S.R.L. – Folio 126 – Asiento 4.602 de fecha 25 de febrero de 1.999.
 - Designación de socios para firmar el Acta.
 - Los socios aprobaron por unanimidad la modificación de la Cláusula Primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: *Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de cincuenta (50) años queda constituida entre los firmantes de la sociedad IN.CO.VI. S.R.L., con domicilio legal y real en Ruta Nacional N° 9 km 1.593 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Esta sociedad podrá habilitar sucursales, agencias, representantes y/o trasladarse cualquier punto del país o del extranjero asignándose o no capital de giro específico de las mismas en un todo de acuerdo a las especificaciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.*
- Se designa a los señores Adolfo Miguel Mimessi Sormani y Martin Facundo Mimessi para firmar el Acta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 04/05/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076908
Fechas de publicación: 09/05/2018
Importe: \$ 460.00
OP N°: 100065910

REGULUS ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref.: Expte. N° 33.587

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 55 de fecha 22 de agosto de 2.016, los accionistas de Regulus Argentina S.A. (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 124.455.330 a la suma de \$ 127.455.330 lo que implica un aumento de \$ 3.000.000 (pesos tres millones). Por lo expuesto, se modificó el artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: *Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$ 127.455.330), representado por 4.148.511 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.*

Se deja constancia que Regulus Resources Inc. integró el 100 % del capital del aumento (es decir la suma total de \$ 3.000.000).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 26/04/2.018

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076904

Fechas de publicación: 09/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065904



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Ley N° 6.990/98, se convoca por Resolución N° 1.327/18 a **Asamblea Ordinaria** de afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día martes 29 de mayo de 2.018 a horas 13:00 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sita en Santiago del Estero N° 1.341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 de fecha 30 de mayo de 2.017.
- 2) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre del año 2.017. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2.018.
- 4) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2.017.
- 5) Informe anual de la sindicatura.
- 6) Fijación de la cápita solidaria.
- 7) Reconsideración programa de reconocimiento por cumplimiento de aportes.

Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea, deberá figurar en el padrón de afiliados al día 30 de abril del año 2.018 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2.017 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad, se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

M. V. Javier Osvaldo Vargas, PRESIDENTE – Farm. Bibiana Percello, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076892
Fechas de publicación: 08/05/2018, 09/05/2018
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100065893

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **Asamblea Ordinaria** para el día 31 de mayo de 2.018 en primera convocatoria a las 19:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 Hs., en el local de España N° 1.420 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al

Ejercicio Económico N° 72 cerrado el 31 de diciembre de 2.017.

3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34°.

Art. 34°.- Las Asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076878

Fechas de publicación: 07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100065867

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 557.761,02
Recaudación del día: 08/05/2018	\$ 5.547,00
Total recaudado a la fecha	\$ 563.308,02

Fechas de publicación: 09/05/2018

Sin cargo

OP N°: 100065931

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 101190.00
Recaudación del día: 08/05/2018	\$ 1080.00
Total recaudado a la fecha	\$ 102270.00

Fechas de publicación: 09/05/2018

Sin cargo

OP N°: 400011300

Edición N° 20.257 – Salta, Miércoles 9 de Mayo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

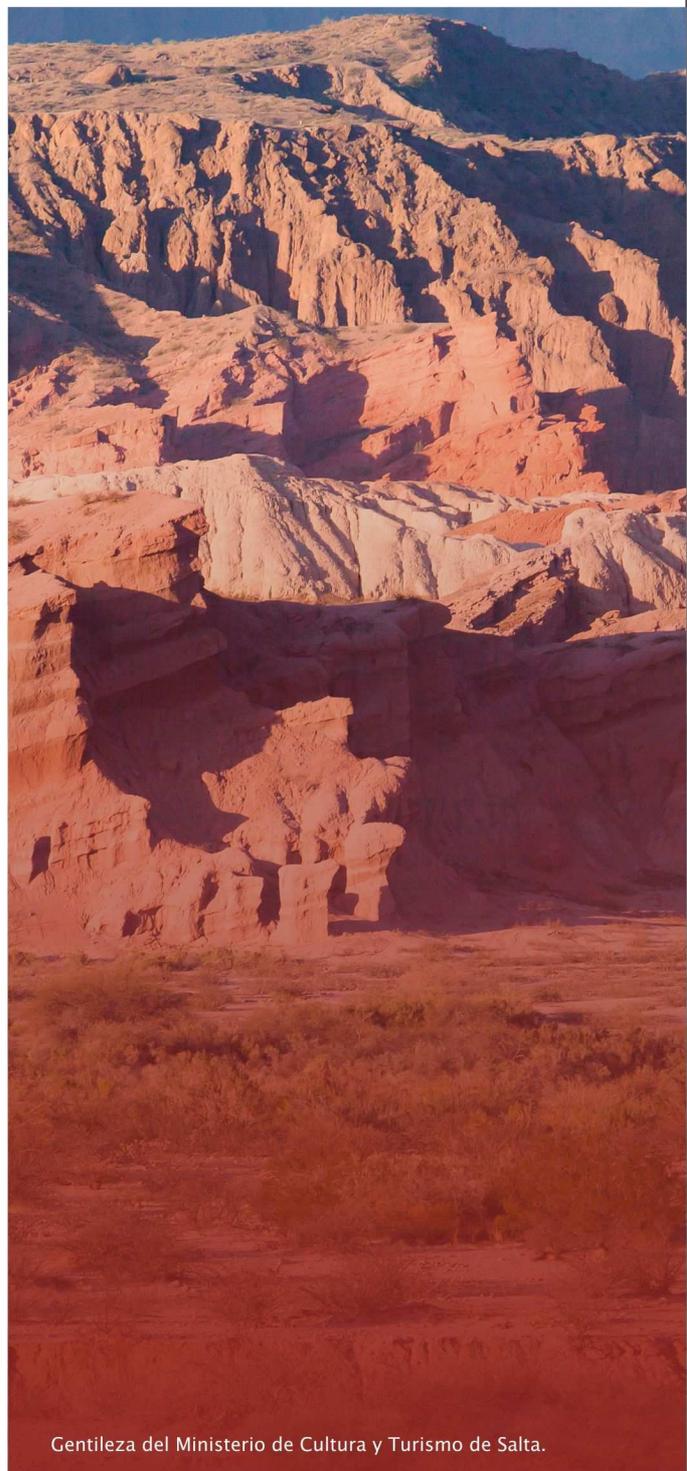
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.